

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NAPOLES Y ASOCIADOS COMTRANAPOL SOCIEDAD ANÓNIMA POR NYATRAC S.A. Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

1. ANTECEDENTES.- La COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NAPOLES Y ASOCIADOS COMTRANAPOL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Santo Domingo, el 25 de julio de 2007, aprobada mediante Resolución No. 3349 de 13 de agosto de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo el 24 de septiembre de 2007. 0011
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NAPOLES Y ASOCIADOS COMTRANAPOL SOCIEDAD ANÓNIMA por NYATRAC S.A. y reforma del estatuto social, otorgada el 6 de Abril de 2008 ante el Notario Primero Suplente del cantón Santo Domingo, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001190.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, NAPOLES YEROVI EDSON RENATO en su calidad de GERENTE GENERAL, domiciliado en Santo Domingo, de estado civil casado y de nacionalidad ecuatoriana.
4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001190 de 11 de Abril de 2008 aprobó el cambio de nombre de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NAPOLES Y ASOCIADOS COMTRANAPOL SOCIEDAD ANÓNIMA por NYATRAC S.A. y la reforma del estatuto social, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NAPOLES Y ASOCIADOS COMTRANAPOL SOCIEDAD ANÓNIMA por NYATRAC S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

0012

Quito, 11 de Abril de 2008


Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
Directora del Departamento Jurídico de Compañías Subrogante

RMCC/
EXP. 158946
Tr. 01.1.08.000349

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico que se edite en el domicilio principal de la compañía. Sólo en el caso de que en ese lugar no se editare ningún periódico, la publicación deberá hacerse en un diario que tenga amplia circulación en ese lugar.